

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del trece de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron, con objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia, la Directora de Planeación Estratégica y Titular de la Unidad de Transparencia, la **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, la Gerente de Área y suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos, la **Lic. Nohemí García Mendoza** y el Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico, el **C.P. Leopoldo Gómez Gen**, como invitadas la **Lic. Natalia Martínez Camacho**, Jefa del Departamento de Adquisición de Equipo y Material de Administración y la **C. Nadya Reyes Leos**, Soporte Administrativo C, adscrita a la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, abrió la reunión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan:
 - 3.1 Formatos INAI – FIC para informes anuales.
 - 3.2 Clasificación de información confidencial 330022123000396.
 - 3.3 Clasificación de información confidencial 330022124000376.
 - 3.4 Clasificación de información recurso de revisión RRA 15033/24.
 - 3.5 Clasificación de información reservada solicitud 330022124000384.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

Siguiendo con el orden del día, se verificó y confirmó la asistencia de los integrantes a la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de BIRMEX.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez desahogado el punto anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el Orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

3. Acuerdos y resoluciones que se solicitan.

3.1 Formatos INAI – FIC para informes anuales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalan que el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado deberá recabar y enviar al organismo garante los datos necesarios para la elaboración del informe anual de actividades y

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

la evaluación general en materia de acceso a la información, se presenta al Comité de Transparencia de BIRMEX la información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, de la que se destaca lo siguiente:

- En el 4º trimestre de 2024 se recibieron un total de 104 solicitudes de acceso a la información, de las cuales el 50% versan sobre actividades de la institución, específicamente resultados de actividades sustantivas.
- En el 4o trimestre de 2024 no se presentaron denuncias ante el OIC por el Instituto.
- El Comité de Transparencia no presentó solicitudes de intervención al OIC.
- En el periodo que se informa se designó al Responsable del Área Coordinadora de Archivos.
- Durante el 4o trimestre de 2024 el Comité de Transparencia realizó 2 sesión ordinaria y 3 sesiones extraordinarias tomando 17 acuerdos y resoluciones.
- No se desclasificaron expedientes en el periodo que se informa.
- El personal de la Unidad de Transparencia realizó 1 curso de capacitación y 1 taller.

Analizada la información, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

A1/1ªE CT/2025	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., aprueba la información del 4o trimestre de 2024, integrada en los formatos INAI – FIC a fin de que, a través de la Unidad de Transparencia, sean remitidos al INAI.
----------------	---

Fundamento

- Artículo 44 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.2 Clasificación de información confidencial 330022123000396.

Continuando con el orden del día la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, informó que con fecha 09 de diciembre de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022123000396, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Se solicita escáner de la versión pública en donde se salvaguarde la información que pueda ser considerada como confidencial, de los Convenios modificatorios 1 [CM1], 2 [CM2] y 3 [CM3] del Contrato BIRMEX-060/2022 celebrado entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. para el Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento, material de curación e insumos para la Salud [MMCIS], desde un Centro Nacional de Distribución [CENADI], hacia las Unidades Médicas Usuarias [UMU’S] del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, por parte de “El Prestador del Servicio” [Sic]

La solicitud fue turnada a la Dirección de Administración y Finanzas, área que mediante oficio DAF/3347/2024 informa que los documentos solicitados contienen datos personales, considerados como

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

información confidencial de conformidad con el artículo 116, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió las versiones públicas de los convenios modificatorios BIRMEX CM1-060/2022, BIRMEX CM2-060/2022 y BIRMEX CM3-060/2022, en los cuales se testó la siguiente información:

CONVENIO	PÁGINA	DATOS TESTADOS
BIRMEX CM1-060/2022	5	Registros Federales de contribuyentes de personas físicas identificadas o identificables.
BIRMEX CM2-060/2022	5 y 6	
BIRMEX CM3-060/2022	9 y 10	

En este sentido, el Comité de Transparencia tomó la siguiente resolución:

R1/1ªE CT/2025	El Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos confidenciales de personas físicas identificadas o identificables en los convenios modificatorios BIRMEX CM1-060/2022, BIRMEX CM2-060/2022 y BIRMEX CM3-060/2022 de conformidad con el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y aprueba la versión pública, documentos requeridos a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000396.
----------------	---

Fundamento

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.3 Clasificación de información confidencial 330022124000376.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000376, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique si emitió a favor de Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. documento alguno que declarara el cumplimiento del Contrato No. BIRMEX-060/2022 que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

material de curación e insumos para la salud [MMCIS] desde un Centro Nacional de Distribución [CENADI] hacia las Unidades Médicas Usuarias [UMU'S] del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique si Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. dio cumplimiento al Contrato No. BIRMEX-060/2022[2] que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento, material de curación e insumos para la salud [MMCIS] desde un Centro Nacional de Distribución [CENADI] hacia las Unidades Médicas Usuarias [UMU'S] del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

3. Exhibir copia del Contrato No. BIRMEX-060/2022 que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento que tuvo por objeto la prestación del Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro de medicamento, material de curación e insumos para la salud [MMCIS] desde un Centro Nacional de Distribución [CENADI] hacia las Unidades Médicas Usuarias [UMU'S] del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

4. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique cuántas piezas de medicamento, material de curación e insumos para la salud [MMCIS] en total se entregaron por parte de Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. a Unidades Médicas Usuarias [UMU'S] del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en virtud del Contrato No. BIRMEX- 060/2022, durante el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2022 al 16 de febrero de 2024.

5. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique a través de qué Plataforma Tecnológica gestionó la recepción, resguardo, almacenamiento, selección y preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, control de lotes y caducidades y/o conteo de existencias de medicamento, material de curación e insumos para la salud [MMCIS] y/o entrega en Unidades Médicas Usuarias [UMU'S].

6. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. indique qué Plataforma Tecnológica designó el Prestador del Servicio para la ejecución del Contrato No. BIRMEX- 060/2022." [Sic]

La solicitud fue remitida a la Dirección de Logística y a la Dirección de Administración y Finanzas, por ser las áreas competentes.

En atención al punto 3 de la solicitud la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio DAF/3595/2024, informa que el contrato número BIRMEX-060/2022 contiene información considerada como confidencial por tratarse de datos personales de personas físicas identificadas o identificables, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRATO BIRMEX-060/2022	
PÁGINA	DATOS TESTADOS
2, 26 y 97	Registro federal de contribuyentes de personas físicas identificadas o identificables.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

10	CLABE interbancaria proporcionada por el proveedor, para el pago de los servicios contratados.
----	--

Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, somete a consideración del Comité de Transparencia la versión pública del contrato requerido, en el cual se testó la información señalada.

Una vez analizada la información, los integrantes del Comité tomaron la siguiente resolución:

R2/1ªE CT/2025	El Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos confidenciales de personas físicas identificadas o identificables en el contrato número BIRMEX-060/2022 de conformidad el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y aprueba la versión pública, documento requerido a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000376.
----------------	---

Fundamento

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4 Clasificación de información recurso de revisión RRA 15033/24.

Como siguiente punto del orden del día, se comunicó al Comité que el 03 de octubre de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000300, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"[...] Ref: Contrato de Asociación Público-Privada entre Laboratorios Biológicos y Reactivos de México (Birmex) y Sanofi

Laboratorios Biológicos y Reactivos de México (Birmex).

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, así como en los artículos 14, 15, 68,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

123 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

1. El 3 de octubre de 2024, fue publicada en el medio de comunicación "La Jornada" una nota titulada "Gobierno de AMLO negoció cambios benéficos a contrato de vacunas con Sanofi" [fuente de consulta:

<https://www.jornada.com.mx/2024/10/03/politica/017n1pol>]

2. En dicha nota se menciona la existencia de un Contrato de Asociación Público-Privada entre Laboratorios Biológicos y Reactivos de México (Birmex) y Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V. (Sanofi), con una vigencia de 15 años, cuyo término está previsto para 2032.

3. Según la misma fuente, el contrato establece que Sanofi se encargó de la construcción de la planta de acondicionamiento en Cuautitlán, Estado de México, a cambio del compromiso de Birmex de adquirir vacunas contra la influenza.

Por lo anterior, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, respetuosamente solicito a esa H. Autoridad lo siguiente:

a) Copia del Contrato de Asociación Público-Privada suscrito entre Sanofi y Birmex, detallado en el punto 2 anterior.

Con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que solicito que en todo caso de que la información solicitada en el inciso a) sea clasificada como confidencial o sensible, sea proporcionado el contrato en copia simple, versión pública con las partes o secciones clasificadas de tal forma debidamente testadas, indicando el contenido de manera genérica y con la debida fundamentación y motivación de su clasificación, omitiendo cualquier dato personal y/o datos sensibles conforme a la normatividad aplicable.

Datos complementarios: Contrato de Asociación Público-Privada entre Laboratorios Biológicos y Reactivos de México (Birmex) y Sanofi" (Sic)

La solicitud se atendió por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 18 de octubre de 2024 con el oficio DPE/774/2024.

Derivado de la respuesta otorgada, el requirente interpuso un recurso de revisión, admitido por el Pleno del INAI con el número RRA 15033/24, por lo que la Dirección de Planeación Estratégica realizó nuevamente un análisis de la documentación que obra en los archivos de BIRMEX, determinando que no es posible atender el requerimiento en los términos planteados por el solicitante.

Una vez concluida la etapa de sustanciación el Pleno del INAI emitió la resolución al recurso, instruyendo lo siguiente:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

“... se instruye a efecto de realizar una nueva búsqueda en todas las áreas que resulten competentes entre las que no podrá omitir a Dirección de Planeación Estratégica, a la Dirección General, a la Dirección de Infraestructura y Proyectos y a la Dirección de Administración y Finanzas respecto del Contrato de la Asociación Pública Privada (CAPP), que se realizó entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. y el Consorcio de empresas de Sanofi Pasteur con las cuales BIRMEX firmó -Azteca Vacunas S.A. de C.V. y Suministro de Vacunas S.A. de C.V.; que tendrá una duración de 15 años los cuales empezarán en 2017, por lo que su vigencia será del 2017 al 2032 y entregue el mismo a la persona solicitante.

Resulta importante señalar que, en caso de que la documentación localizada contenga información confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas correspondientes, clasificando la misma conforme al procedimiento establecido en la referida Ley Federal y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entregando el acta respectiva de su Comité de Transparencia en la que se funde y motive la confidencialidad de las partes o secciones que sean testadas ...”

En este sentido, la Dirección de Planeación Estratégica, a través del oficio DPE/004/2025, informa que se realizó una búsqueda exhaustiva, resultado en la localización del instrumento jurídico denominado “Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y el Consorcio integrado por Azteca Vacunas, S.A. de C.V. y Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.” (CAPP), documento clasificado como reservado de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior toda vez que, de exponerse como información pública, vulneraría actividades estratégicas que se encuentran en curso en materia de salud pública y de las que actualmente se realizan acciones para fortalecer la reacción de la Federación ante una posible emergencia sanitaria.

En este sentido, se presenta la prueba de daño, en términos del artículo 103, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 102, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, puntualizó que el documento antes señalado, no corresponde al requerido a través de la solicitud, sin embargo, a fin de atender la resolución del Pleno, considerando que el CAPP sí coincide de manera general y limitada, se presenta la clasificación ante el Comité.

Al respecto la Lic. Nohemí García Mendoza, Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos, estima pertinente considerar como reservado, además del convenio, sus anexos y modificatorios, a fin de que la clasificación abarque todo el documento.

En este sentido la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, enfatizó que de origen contiene definición de precios, así como operación y otros datos que se consideran como reservados, por lo que, al clasificar el

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

convenio también se incluyen los anexos y modificatorios, pero es conveniente agregar en la resolución los anexos y modificatorios.

Analizada la información presentada se tomó la siguiente resolución:

R3/1ªE CT/2025	El Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación como reservado del "Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y el Consorcio integrado por Azteca Vacunas, S.A. de C.V. y Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V." [CAPP], así como sus anexos y convenios modificatorios, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
----------------	---

Fundamento

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.5 Clasificación de información reservada solicitud 330022124000384.

Como siguiente punto del orden del día se informó que con fecha 25 de noviembre de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000384, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Ref: Contrato de Asociación Público-Privada entre Laboratorios Biológicos y Reactivos de México [Birmex] y Sanofi Laboratorios Biológicos y Reactivos de México [Birmex]. PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, así como en los artículos 14, 15, 68, 123 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

1. El 3 de octubre de 2024, fue publicada en el medio de comunicación "La Jornada" una nota titulada "Gobierno de AMLO negoció cambios benéficos a contrato de vacunas con Sanofi" (fuente de consulta: <https://www.jornada.com.mx/2024/10/03/politica/017n1pol>)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

2. En dicha nota se menciona la existencia de un Contrato de Asociación Público-Privada entre Laboratorios Biológicos y Reactivos de México (Birmex) y Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V. (Sanofi), con una vigencia de 15 años, cuyo término está previsto para 2032.

3. Según la misma fuente, el contrato establece que Sanofi se encargó de la construcción de la planta de acondicionamiento en Cuautitlán, Estado de México, a cambio del compromiso de Birmex de adquirir vacunas contra la influenza.

Por lo anterior, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, respetuosamente solicito a esa H. Autoridad lo siguiente:

a) Copia del Contrato de Asociación Público-Privada suscrito entre Sanofi y Birmex, detallado en el punto 2 anterior.

Con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que solicito que en todo caso de que la información solicitada en el inciso a) sea clasificada como confidencial o sensible, sea proporcionado el contrato en copia simple, versión pública con las partes o secciones clasificadas de tal forma debidamente testadas, indicando el contenido de manera genérica y con la debida fundamentación y motivación de su clasificación, omitiendo cualquier dato personal y/o datos sensibles conforme a la normatividad aplicable." [Sic]

La solicitud fue turnada a la Dirección de Planeación Estratégica, área que mediante oficio DPE/011/2025, informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Planeación Estratégica, resultado en la localización del instrumento jurídico denominado "Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y el Consorcio integrado por Azteca Vacunas, S.A. de C.V. y Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V." [CAPP].

Cabe señalar que el documento localizado no corresponde al requerido a través de la solicitud 330022124000384, sin embargo, las referencias que señala el solicitante, si coinciden de manera general y limitada, con el CAPP y su texto vigente.

En este sentido, se informa que el CAPP, es un documento clasificado como reservado, toda vez, que, de exponerse como información pública, vulneraría actividades estratégicas que se encuentran en curso en materia de salud pública y de las que actualmente se realizan acciones para fortalecer la reacción de la Federación ante una posible emergencia sanitaria.

Lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP], por lo que se presenta la prueba de daño en términos del artículo 103, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

102, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de que el Comité de Transparencia considere la procedencia de la clasificación.

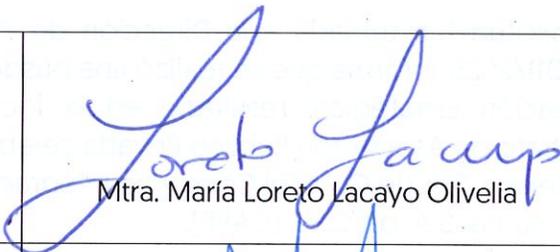
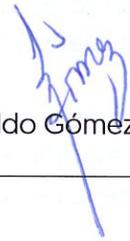
El Comité de Transparencia analizó la clasificación tomando la siguiente resolución:

<p>R4/1ªE CT/2025</p>	<p>El Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación como reservado del “Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y el Consorcio integrado por Azteca Vacunas, S.A. de C.V. y Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.” [CAPP], así como sus anexos y convenios modificatorios, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención a la solicitud de acceso a la información 330022124000384.</p>
-----------------------	---

Fundamento

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al no haber más asuntos que tratar, la Titular de la Unidad de Transparencia, dio por concluida la sesión siendo las trece horas del día de su inicio.

<p>Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 <p>Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia</p>
<p>Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 <p>Lic. Nohemi García Mendoza</p>
<p>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico</p>	 <p>C.P. Leopoldo Gómez Gen</p>